



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1996.

Vistas las presentes actuaciones por la que la Cámara Federal de la Seguridad Social solicita feriado judicial para el trámite de las causas remitidas a los juzgados de primera instancia de ese fuero, en cumplimiento de lo resuelto por este Tribunal en la Acordada Nº 75/96;

SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial desde el día 4 de diciembre ppdo. hasta el último día hábil del mismo mes y desde el primer día hábil del mes de febrero de 1997 hasta el día 14 de ese mes inclusive; a los fines señalados precedentemente; para los Juzgados de Primera Instancia del fuero de la Seguridad Social; sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse y del diligenciamiento de los amparos y medidas cautelares que allí tramiten.

Regístrese, hágase saber y archívese.

JULIO S. GARRERANO  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION